



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCIÓN No. 1324 2023

*"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL NUEVA COLOMBIA y se dictan otras disposiciones."*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

#### CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL NUEVA COLOMBIA** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3952 del 30 de diciembre de 2002, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MIRNA ESTHER RUIZ REALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.770.897, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL NUEVA COLOMBIA** solicitó la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, el fiscal y la aprobación de la reforma general de los estatutos, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2022, previa convocatoria de fecha 11 de octubre de 2022.

Que la Corporación presentó la reforma general de estatutos contenidos en 54 artículos y 22 folios debidamente refrendados con las firmas correspondientes.

Que una vez revisado los Estatutos, se encontró que el artículo 23 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva conformada por Presidente, Vicepresidente Secretario y Tesorero sea de cinco (5) años y el artículo 36 dispone que el periodo estatutario del Fiscal es de cinco (5) años.

Que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva y al Fiscal para periodo estatutario de cinco (5) años comprendido entre el 12 de octubre de 2022 al 11 de octubre de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos de reforma general de estatutos y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la reforma integral de los estatutos que rigen a la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL NUEVA COLOMBIA** conforme lo señalado en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2022, previa convocatoria de fecha 11 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal de la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL NUEVA COLOMBIA** para periodo estatutario de cinco (5) años comprendido entre el 12 de octubre de 2022 al 11 de octubre de 2027, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2022, así:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCIÓN No. 1324 2023

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL NUEVA COLOMBIA** y se dictan otras disposiciones."

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	MIRNA ESTHER RUIZ REALES	30.770.897
Vicepresidente Y Representante Legal Suplente	JOSE DEL CARMEN MORALES MADRID	8.667.459
Secretario	DARWIN JOSE MORALES RUIZ	1.047.469.475
Tesorero	RAQUEL CRISTINA REALES MATOSO	33.119.930

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	JHON FREYS CASTRO TRIANA	1.049.534.282

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

27 de noviembre 2023

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen,  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales,  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.